

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 Mayo de 1887).

Seccion cuarta.

NÚM. 1061.

Ayuntamiento constitucional de Santervás.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y contribuyentes asociados en que se hallan representadas todas las clases y con la superior aprobacion se hace saber: Que debiendo verificarse conciertos parciales de los derechos de consumos señalados á esta villa, se invita á los cosecheros é industriales de aceites y aguardientes, tratantes en carnes y demás, para que se pre-

senten el día 5 del mes de Mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala de sesiones donde se les enterará de la suma que corresponde á cada artículo por si les convinieren dicho encabezamiento que lo manifiesten dentro del término de tercero día, apercibidos de que en otro caso el día ocho del mismo mes, de once á doce de su mañana, se celebrará en la Sala de sesiones por pujas á la llana, la subasta de arrendamiento por término de un año, de las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 5043 pesetas, que importan el encabezamiento y recargos autorizados, teniendo entendido que para hacer proposiciones, se necesita que cada licitador consigne en la Depositaria de este Ayuntamiento el 10 por 100 importe del cupo y recargos el cual será devuelto terminado el acto á los no rematantes. Si por falta de licitadores resultase sin efecto el primer remate, se celebrará el segundo y último el día 15 de Mayo en el punto y hora para el primero señalados.

Santervás 25 de Abril de 1887.—El Alcalde, Florencio Ponce.—El Secretario, Mariano Pablos.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO AMPLIADO DE 1885 A 1886.

MES DE DICIEMBRE DE 1886.

CUENTA ADICIONAL.

CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D. Dámaso Marcos, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Enero siguiente á saber:

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo doscientas catorce mil ciento cincuenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, que resultaron existentes en fin del mes de Noviembre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º	214157'82
Son mas cargo en 31 de Diciembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1885 á 1886, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 2.	»
Son mas cargo veintiocho mil seiscientas treinta y dos pesetas, ochenta y un céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que pormenor expresan las 4 relaciones de Cargo que acompañan y acreditan los 51 cargámenes que he firmado, y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se reunirán en su día á la cuenta general á saber:	
Por productos de las <i>rentas y censos de la provincia</i> , segun relacion núm. 3.	»
Por id. de <i>portazgos, pontajes y barcajes</i> , segun id. núm. 4.	»
Por id. de <i>donativos, legados y mandas</i> , segun id. núm. 5.	»
Por id. de <i>recursos legales para cubrir el déficit</i> , segun id. núm. 6.	18344'73
Por id. del <i>recargo sobre la sal común</i> , segun id. núm. 7.	»
Por id. del ramo de <i>Instrucción pública</i> , segun id. núm. 8.	»
Por id. del id. de <i>Beneficencia</i> , segun id. núm. 9.	315'25
Por id. del <i>aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos</i> , segun id. número 10.	»
Por id. de <i>arbitrios especiales</i> , segun id. núm. 11.	»
Por id. de <i>recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos</i> , segun idem núm. 12.	»
Por id. de <i>empréstitos</i> , segun id. núm. 13.	»
Por id. de <i>enajenaciones</i> , segun id. núm. 14.	»
Por id. de <i>resultas de presupuestos anteriores</i> , segun id. núm. 15.	9972'83
Por id. de <i>ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional</i> , segun id. núm. 16.	»
Por id. de <i>reintegros</i> , segun id. núm. 17.	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion número 18.	»
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1885 á 1886 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19.	»
TOTAL CARGO.	242790'63

D A T A .

Son data doscientas quince mil trescientas sesenta y siete pesetas, noventa y siete céntimos, satisfechas por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun pormenor expresan las 14 relaciones de DATA que acompañan y acreditan los 22 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos, segun relacion número 1.	»	»	»
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	»	»	»
Idem por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	»	»	»
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	»	»	»
Idem por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.	»	»	»
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion número 6.	»	»	»
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.	»	1767'50	1767'50
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.	»	390'52	390'52
Idem por id. de impresion y publicacion del <i>Boletin Oficial</i> segun relacion número 9.	»	»	»
Idem por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion núm. 10.	»	»	»
por id. Idem de calamidades públicas, segun relacion número 11.	»	»	»
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.	»	1039'94	1039'94
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, segun relacion número 13.	»	»	»
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14.	»	»	»
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 15.	»	»	»
CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16.	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm 17.	»	»	»
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm 18.	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm 19.	»	»	»
Idem por déudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20.	»	»	»

	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, segun relacion núm. 21.	»	»	»
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza, segun relacion núm. 22.	»	1922'12	1922'12
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras segun relacion núm. 23.	»	»	»
Idem por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion núm. 24.	»	»	»
Satisfecho por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, segun relacion número 25.	»	»	»
Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 26.	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial, segun relacion núm. 27.	»	»	»
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 28.	»	»	»
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia, segun relacion número 28.	»	1409'52	1409'52
Idem por id. de las Casas de Misericordia, segun relacion núm. 28.	»	1443'64	1443'64
Idem por id. de las Casas de Expósitos, segun relacion núm. 28.	»	1443'64	1443'64
Idem por id. de las Casas de Maternidad, segun relacion núm. 28.	»	»	»
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, segun relacion número 28.	»	»	»
CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
Satisfecho por gastos de Cárceles, segun relacion núm. 29.	»	»	»
Idem por id. de Establecimientos penales, segun relacion núm. 30.	»	»	»
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion número 31.	»	892'32	892'32
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública, segun relacion núm. 32.	»	5000'00	5000'00
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relacion número. 33.	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 34.	»	9727'41	9727'41
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 35.	»	»	»
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 36.	»	»	»

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1885 segun relacion núm. 37.
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38.

REINTEGROS

Satisfecho por dicho concepto segun relacion núm. 39.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Baja de los billetes del Banco de Valladolid en liquidacion y acuerdo, segun relacion número 40.
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 1886 à 1887, segun relacion núm. 41.

TOTAL DATA.

Personal.	Material.	TOTAL.
—	—	—
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
»	»	»
»	»	»
»	»	»
»	191775'00	191775'00
»	»	»
»	215367'97	215367'97

RESÚMEN.

	PESETAS.	PESETAS.
Importa el CARGO.		242790'63
Idem la DATA.		215367'97
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Enero..</i>		27422'66

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi cargo:	24446'69	
En el Instituto de segunda enseñanza.	2911'97	
En la Escuela Normal de maestros.. . . .	»	
En la id. id. de maestras.	64'00	27422'66
En la Academia de Bellas Artes.. . . .	»	
En la Junta provincial de Beneficencia.	»	
En los Hospitales de Dementes y de Resurreccion.	»	
En el Hospicio Provincial.	»	
		IGUAL

De manera que importando el CARGO la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil setecientas noventa pesetas sesenta y tres céntimos y la DATA la de doscientas quince mil trescientas sesenta y siete pesetas noventa y siete céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las 19 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Diciembre próximo pasado la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas veintidos pesetas sesenta y seis céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Enero para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.— El Depositario de fondos provinciales, Dámaso Márcos.

Don Eulogio Varela Vieytes, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Noviembre último, deducido el valor nominal de los billetes del Banco de Valladolid cuya acta firmada por el Sr. Ordenador de pagos, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al fólío 25 del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Eulogio Varela.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Tomás Bayon.

NÚM. 1062.

**Ayuntamiento constitucional de
Pollos.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta á libre venta de los derechos de las especies de consumos, cereales y sal en este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se anuncia nueva subasta para el día 8 del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, admitiéndose postura que cubran las dos terceras partes de la cantidad que importa el encabezamiento y recargos autorizados.

El pliego de condiciones base del remate, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Pollos 2 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Joaquin Altamirano.—El Secretario, Federico A. Altamirano.

NÚM. 1042.

**Ayuntamiento constitucional de
Medina del Campo.**

El día 13 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el remate público de los arbitrios que seguidamente se dicen durante el próximo ejercicio económico de 1887-88:

Puestos públicos.

Pesos y medidas de uso voluntario.

Saca y lía.

Pesca y espadaña.

El tipo y condiciones que han de servir de base para dichos remates, resultan de los respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto para cuantos gusten examinarlos en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento.

Medina del Campo á 29 de Abril de 1887.—El Alcalde, Francisco Lopez Flores.—El Secretario, Honorio Roman.

NÚM. 1043.

**Ayuntamiento constitucional de
Olmedo.**

El día 22 del próximo mes de Mayo á las once en punto de su mañana, tendrá lugar en

esta Sala Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo, cereales y sal durante el próximo año económico de 1887-88, bajo el tipo de 13290 pesetas y 8 céntimos, á que asciende el encabezamiento y demás condiciones que obran en el expediente respectivo, cuya forma es la acordada por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados.

Dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Olmedo Abril 28 de 1887.—El Alcalde, Celedonio Rodriguez.—El Secretario, Laureano Iscar.

NÚM. 1044.

**Ayuntamiento constitucional de
Valdunquillo.**

Autorizado este Ayuntamiento para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y sal para el año próximo económico de 1887-88, se anuncia el primer remate que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 7.474 pesetas 45 céntimos, á que asciende el cupo y recargos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento del que guste interesarse.

Valdunquillo 26 de Abril de 1887.—El Alcalde, Francisco Ramon.—P. S. M., Fabian Mendez, Secretario.

NUM. 1054.

**Ayuntamiento constitucional de
Ramiro.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir asociado de un número igual de mayores contribuyentes, tienen acordado el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos, para el próximo año económico de 1887 á 88, con sujecion al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar en las Casas Cansistoriales de este pueblo, el día 12 del próximo mes de Mayo venidero, y hora de

las once de su mañana; y si esta no tuviere efecto, se celebrará una segunda y última, el día 22 del mismo, en el local y hora designado para la primera.

Ramiro 30 de Abril de 1887.—El Alcalde, Guillermo Nieto Sanchez.—Juan Cuenca y Sanz, Secretario.

Núm. 1053.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Con la competente autorizacion superior se arriendan en pública subasta los derechos con la exclusiva y venta al pormenor de las especies de consumos, por todo el entrante año económico de 1887 á 1888, las que con sus respectivos tipos de subasta á continuacion se demuestran:

ESPECIES.	Derechos del Tesoro. Pesetas.	3 por 100 de cobranza y conduccion Pesetas.	Recargo de por 100 para municipales. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Los derechos con la exclusiva y venta al pormenor de las carnes frescas y saladas. . . .	322'00	9'66	»	331'66
Por id. id. del aceite de oliva.	213'00	6'39	»	219'39
Totales. . .	535'00	16'05	»	551'05

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 8 del entrante mes de Mayo, de once á doce de su mañana, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Duero 29 de Abril de 1887.—El Presidente accidental, Telesforo Ruiz.—Pablo Gonzalez, Secretario.

Núm. 1055.

Ayuntamiento constitucional de Carpio.

El día 8 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la segunda subasta pública con venta libre y pujas á la llana, para el arriendo de las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo ejercicio de 1887-88,

admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Carpio 29 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan José Rodriguez.—El Secretario, Miguel Iglesias.

Núm. 1056.

Ayuntamiento constitucional de Ventosa de la Cuesta.

El Ayuntamiento asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal para el año económico de 1887 á 88, previa subasta pública que tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, en esta Casa Consistorial ante la Corporacion bajo el tipo y condiciones que obran en la Secretaría municipal, donde podrán enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Ventosa de la Cuesta 20 de Abril de 1887.—El Alcalde, Indalecio Inaraja.—El Secretario, Francisco Miguel.

Núm. 1057.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos de carnes, aceite y jabon etc., en el ejercicio de 1887 á 1888, que se hallaba anunciada para el día de hoy de once á doce de su mañana, ni haberse presentado tampoco á concertarse los cosecheros por los cereales y el vino, viene acordado que el día siete del próximo mes de Mayo de once á doce de la mañana, tenga lugar en esta Casa Consistorial el arriendo general con la libre venta de los derechos que en dicho ejercicio devenguen todas las especies sujetas á dicho impuesto sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3595 pesetas 75 céntimos y demás recargos autorizados que mas pormenor constan en el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si en este remate no hubiese licitador se celebrará un segundo y último el día 18 del referido mes

de Mayo en el mismo local y hora que el primero.

Corcos 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Zacarías Tobar.

NUM. 1058.

**Ayuntamiento constitucional de
Llano de Olmedo.**

No habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el encabezamiento general de Consumos de este pueblo y año económico de 1887-88, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arrendamiento de los derechos de todas las especies á venta libre, bajo el tipo de 892 pesetas 50 céntimos importe de aquel y 26 con 77 céntimos de recargo por cobranza y conduccion de caudales, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar, en pública licitacion, el dia 5 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, y si ésta no tubiere efecto, se celebrará una segunda y última el dia 15 de dicho mes, en el mismo local y hora designados para la primera.

Llano de Olmedo 23 de Abril de 1887.—El Alcalde, Apolonio Velasco.—El Secretario de Ayuntamiento, Roman Roda Sastre.

NÚM. 1063.

**Ayuntamiento constitucional de
Trigueros.**

Este Ayuntamiento en union de igual número de contribuyentes asociados, tiene acordado el arriendo á venta libre, de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal, en esta poblacion, durante el próximo año económico de 1887 á 88, bajo el tipo y pliego de condiciones que consta en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporacion. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el dia 11 de Mayo próximo y hora de las once á doce de su mañana, y si ésta no diere resultado se celebrará una segunda y última en el mismo local y hora, el dia 23 de dicho mes.

Trigueros 29 de Abril de 1887.—El Alcalde, Cándido Gutierrez.—El Secretario, Pedro Martinez.

NÚM. 1064.

**Ayuntamiento constitucional de
Trigueros.**

Hallándose terminado por la Junta pericial de esta villa, la confeccion del apéndice al

amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial, para el ejercicio económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 dias durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo sin haberlo verificado no se atenderán.

Trigueros 27 de Abril de 1887.—El Alcalde, Cándido Gutierrez.—El Secretario, Pedro Martinez.

Seccion quinta.

NÚM. 1047.

**Don Manuel García del Pozo, Juez de ins-
trucccion del distrito de la Plaza de esta
ciudad.**

Hago saber: Que el dia diez y seis del próximo mes de Mayo á las once en punto de su mañana, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, varios objetos de bisuteria y quincalla que fueron embargados á Claudio Alonso Campomanes, en la causa que se le ha seguido sobre atentado á los agentes de la autoridad y cuyos objetos han sido tasados en la cantidad de doscientas cincuenta y ocho pesetas, y setenta y cinco céntimos.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que el expediente se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de Caldereros, número treinta y dos, en donde podrán enterarse de los objetos, precio y demás condiciones de la subasta.

Dado en Valladolid á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—P. S. M., Benito Fernandez.

Seccion sexta.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que representan los señores D. José María Herrero y Compañía, pueden disponer de los intereses correspondientes al trimestre de 1.º de Abril último de sus inscripciones, cobrados en 3 del corriente. 3